CONSOLIDADO
HABILITACION TÉCNICA
Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

Objeto: "(SG-572) SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, QUE ASESORE TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE AL IDEAM EN LA ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD Y EN EL MANEJO DEL MISMO."

1. **CONDICIONES DE EXPERIENCIA / CAPACIDAD TÉCNICA.**

1.1. EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP (ANEXO N° 9).

PROPONENTE	**1. UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026.**		**2. CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA.**		**3. PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**	
DESCRIPCION	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
"5.2.1. EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. **Para participar en el presente proceso de selección, las personas jurídicas o naturales, deben aportar el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.** **En el evento de presentarse proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá aportar el correspondiente certificado RUP.** **La experiencia del proponente se verificará mediante la presentación de mínimo UNO (1) y máximo TRES (3) contratos, acreditados a través de certificaciones o actas de liquidación, que correspondan a contratos suscritos, ejecutados y**	El proponente anexo RUP de fecha 07 de abril de 2026 y fecha 19 de marzo de 2026. COLSUBSIDIO consecutivo 92.Cumple cuantía, códigos Y ramos. IDEAM Consecutivo No. 82. Cumple códigos, cuantía y ramos		El proponente anexo RUP de fecha 11 de abril de 2026. Con los siguientes contratos: CAJA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA Consecutivo RUP No. 59 IDEAM: Consecutivo RUP No 15 RTVC Consecutivo RUP No 35		El proponente anexo RUP de fecha 06 de abril de 2026. Con los siguientes contratos: MUNICIPIO SANTIAG DE CALI Consecutivo RUP No. 23. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA RUP No. 29.	

PROPONENTE	1. UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026.		2. CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA.		3. PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	
DESCRIPCION	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
terminados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior a 2.028 SMLMV, valor calculado con base en el presupuesto asignado al programa de seguros se la Entidad. Los contratos aportados deberán tener un objeto directamente relacionado con la asesoría como intermediario de seguros e incluir la administración de uno o varios ramos de seguros por certificación, de los que se relacionan a continuación. En todo caso, las certificaciones aportadas deberán acreditar, en conjunto, la totalidad de los ramos requeridos por la Entidad. 1. Póliza del ramo todo riesgo daño material. 2. Transporte de valores. 3. Transporte de mercancías. 4. Póliza del ramo de manejo para entidades estatales (Público). 5. Póliza ramo Responsabilidad extracontractual 6. Póliza de Responsabilidad Drones. 7. Infidelidad y Riesgos Financieros. 8. Responsabilidad civil servidores públicos. 9. Póliza de Responsabilidad Cyber. NOTA: Se aclara que el cumplimiento de la totalidad de los ramos exigidos se entenderá acreditado cuando, con las certificaciones aportadas, se evidencie experiencia en ocho (8) ramos de los relacionados. Lo anterior, por cuanto, aunque en la relación se incluyen nueve (9) ramos, el requisito correspondiente	Vatco Gorup Consecutivo No. 15. No cumple todos los ramos El oferente cumple con las dos primeras certificaciones aportadas		Cumple cuantía, códigos Y ramos. El oferente cumple con las dos primeras certificaciones aportadas		LA PREVISORA RUP. 49. El oferente Cumple Cumple cuantía, códigos Y ramos.	

<table>
<tr><th>PROPONENTE</th><th colspan="2">1. UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026.</th><th colspan="2">2. CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA.</th><th colspan="2">3. PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.</th></tr>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>a Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Drones se tendrá por cumplido con la acreditación de experiencia en por lo menos uno (1) de dichos ramos.
Así mismo, los contratos acreditados deberán encontrarse clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro de alguno de los siguientes códigos

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr>
<tr><td>84</td><td>13</td><td>15</td><td>00</td></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td></tr>
<tr><td>84</td><td>13</td><td>30</td><td>00</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

a 1.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Anexo 10) y (Anexo 11).

PROPONENTE	1. UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026.		2. CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA.		3. PROSEGUROS	
DESCRIPCION	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Anexo 10) y (Anexo 11). Acreditar junto con la propuesta presentada según lo dispuesto en este numeral, como mínimo el siguiente equipo de trabajo, que cumpla como mínimo con los requisitos de formación académica y experiencia específica, que se señalan a continuación: **Director del Contrato (1):** Profesional en Administración, Ingeniería Industrial, o Derecho, o Contaduría Pública, o Economía. Especialización en Seguros, para la verificación del presente requisito el Instituto tendrá en cuenta las distintas denominaciones de las Universidades Colombianas, tales como: Seguros, Derecho de Seguros, Seguros y Seguridad Social, Responsabilidad Civil y Seguros, Alta Dirección de Seguros, Gerencia de Riesgos y Seguros, etc. Mínimo cinco (5) años con experiencia en la dirección de	JORGE ORTEGON VARELA Profesión Administrador de empresas Especialista en Seguros		OLIVER ACOSTA CUBAQUE Profesión economista con especialización en riesgo de seguros		JORGE MARIO FRANCO Profesión economista Especialista en Seguros y seguridad social	

PROPONENTE	1. UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026.		2. CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA.		3. PROSEGUROS	
DESCRIPCION	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
contratos de Intermediación de Seguros, celebrados con entidades estatales, acreditando cargo de director, gerente, sub-gerente o coordinador. Con un tiempo de dedicación mínima al servicio de la entidad de seis (06) horas semanales.						

PROPONENTE	1. UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026.		2. CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA.		3. PROSEGUROS	
DESCRIPCION	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia legible del título técnico o profesional o del acta de grado	APORTA		APORTA		APORTA	
Fotocopia legible del diploma de especialización, maestría, doctorado o del acta de grado, cuando aplique.	APORTA		APORTA		APORTA	
Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición	APORTA		APORTA		APORTA	
Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, dependiendo de la profesión	APORTA		APORTA		APORTA	
Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía.	APORTA		APORTA		APORTA	
Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia	APORTA Y CUMPLE CON EL TIEMPO REQUERIDO		APORTA Y CUMPLE CON EL TIEMPO REQUERIDO		APORTA Y CUMPLE CON EL TIEMPO REQUERIDO	
Carta de compromiso de los miembros del equipo de trabajo que ejecutara el objeto del contrato (Anexo 11)	APORTA		APORTA		APORTA	
ANEXO No. 10: PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION EQUIPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE.	APORTA		APORTA		APORTA	
Profesional en Derecho (1): Profesional en derecho Especialización en Seguros y/o Derecho Administrativo y/o contratación estatal y/o Derecho	JORGE GUSTAVO CATILLO TOBARIA Profesión Abogado,		LEIDA PAOLA CASTIBLANCO SANTOS Profesión Abogado		ALEXANDRA MORALES PALACIO Profesión Abogada, especialista	

PROPONENTE	1. UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026.		2. CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA.		3. PROSEGUROS	
DESCRIPCION	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Contractual y/o Derecho Comercial y/o afines, para la verificación del presente requisito el Instituto tendrá en cuenta las distintas denominaciones de las Universidades Colombianas, tales como: Seguros, Derecho de Seguros, Seguros y Seguridad Social, Responsabilidad Civil y Seguros, Alta Dirección de Seguros, Gerencia de Riesgos y Seguros, etc. Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en el área de seguros. Con un tiempo de dedicación mínima al servicio de la entidad de seis (06) horas semanales..	especialista en seguros		Especialista en seguros y seguridad social		en gerencia de riesgos y seguros	
Fotocopia legible del título técnico o profesional o del acta de grado	APORTA		APORTA		APORTA	
Fotocopia legible del diploma de especialización, maestría, doctorado o del acta de grado, cuando aplique.	APORTA		APORTA		APORTA	
Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición	APORTA		APORTA		APORTA	
Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, dependiendo de la profesión	APORTA		APORTA		APORTA	

PROPONENTE	1. UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026.		2. CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA.		3. PROSEGUROS	
DESCRIPCION	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía.	APORTA		APORTA		APORTA	
Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia	APORTA Y CUMPLE CON EL TIEMPO REQUERIDO		APORTA Y CUMPLE CON EL TIEMPO REQUERIDO		APORTA Y CUMPLE CON EL TIEMPO REQUERIDO	
Carta de compromiso de los miembros del equipo de trabajo que ejecutara el objeto del contrato (Anexo 11)	APORTA		APORTA		APORTA	
ANEXO No. 10: PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION EQUIPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE.	APORTA		APORTA		APORTA	
Técnico o tecnólogo en Seguros (1): Técnico o tecnólogo en: Seguros y/o administración de seguros y/o gestión de seguros y/o análisis de indemnizaciones y/o análisis de riesgos Mínimo tres (3) años de experiencia administración de seguros. Con un tiempo de dedicación exclusiva mínima de diez (10) horas semanales.	DANILO ALBERTO HERRERA ROJAS Tecnólogo en Administración de Seguros		JUAN GABRIEL LOPEZ MORENO Administrador de empresas		LISBET LILIANA CLAVIJO AGUIRRE Tecnólogo en gestión de seguros	
Fotocopia legible del título técnico o profesional o del acta de grado	APORTA		APORTA		APORTA	

PROPONENTE	1. UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026.		2. CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA.		3. PROSEGUROS	
DESCRIPCION	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía.	APORTA		APORTA		APORTA	
Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia	APORTA		APORTA Y CUMPLE CON EL TIEMPO REQUERIDO		APORTA	
Carta de compromiso de los miembros del equipo de trabajo que ejecutara el objeto del contrato (Anexo 11)	APORTA		APORTA		APORTA	
ANEXO No. 10: PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION EQUIPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE:	APORTA		APORTA		APORTA	
DEDICACION EXCLUSIVA DEL PESONAL MINIMO:	APORTA		APORTA		APORTA	
PROPUESTA TÉCNICA. ANEXO Nº 3 TÉCNICO:	APORTA		APORTA		APORTA	
CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA: El proponente debe presentar junto con su propuesta la Certificación expedida por la Superintendencia Financiera, en donde se evidencie que se encuentra autorizado para ejercer como corredor de seguros. El certificado debe tener fecha de expedición dentro de los 60 días calendarios anteriores a la fecha de cierre.	El Proponente Santiago Vélez Asociados, allega documento válido de fecha 06 de abril de 2026. El Proponente Lockton Sekuritas, allega documento válido de fecha 19 de marzo de 2026.		El proponente CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA., allega certificaciones de las aseguradoras: Axa Colpatria, Seguros del Estado, Suramericana de Seguros, Seguros Bolívar, Mapfre Seguros, la Equidad de seguros y HDI seguros dando cumplimiento al requisito.	.	El Proponente proseguros, allega documento válido de fecha 01 de abril de 2026.	

PROPONENTE	1. UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026.		2. CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA.		3. PROSEGUROS	
DESCRIPCION	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (ERRORES U OMISIONES):	Los proponentes aportan pólizas por los valores solicitados		NO APORTA		Los proponentes aportan pólizas por los valores solicitados	
PRPUESTA TECNICA	El proponente aporta anexo suscrito por el representante legal 13 de abril de 2026		El proponente aporta anexo suscrito por el representante legal 13 de abril de 2026		El proponente aporta anexo suscrito por el representante legal 13 de abril de 2026	
DECLARACION JURAMENTADA	El proponente aporta anexo suscrito por el representante legal 13 de abril de 2026		El proponente aporta anexo suscrito por el representante legal 13 de abril de 2026		El proponente aporta anexo suscrito por el representante legal 13 de abril de 2026	

CONCLUSIONES:

1. El proponente **UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026.,** se encuentra **HABILITADO** técnicamente, toda vez que da cumplimiento a la totalidad de requisitos de habilitación técnica solicitados en el Pliego de Condiciones.

2. El proponente **CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA., NIT. 900.357.596-5,** se encuentra **NO HABILITADO** técnicamente, toda vez que no da cumplimiento a la totalidad de requisitos de habilitación técnica solicitados en el Pliego de Condiciones(NO APORTA LA POLIZA DE RESPONSABILIDA CVIL SERIDORES PUBLICOS)

El proponente **PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., NIT. 860.024.858-6, HABILITADO** técnicamente, toda vez que da cumplimiento a la totalidad de requisitos de habilitación técnica solicitados en el Pliego de condiciones

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, dichos documentos deben ser allegados al termino de traslado del informe de evaluación.

En constancia se firma a los quince (15) días del mes de abril de 2026.

VIVIANA ALEJANDRA FORERO PADILLA
COORDINADORA DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

YENIFER ROCIO ARDILA ROMERO
CONTRATISTA DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CESAR AUGUSTO PRIETO VASQUEZ
CONTRATISTA DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONSOLIDADO PRELIMINAR
EVALUACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA – 004 – 2023

Objeto: Contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que preste al IDEAM los servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas de seguros.

N°	PROPONENTE	TÉCNICA	HABILITADO SI/NO
1	**UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026**	SI	SI
2	**CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA**	NO	NO
3	PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS	SI	SI

Observaciones: El proponente **CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA,** no cumple con la documentación requerida en habilitación técnica, sin embargo, se publica la asignación de puntaje con el fin de conocer el mismo, para que ejerzan su derecho en el término de traslado de evaluación

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA 30 PUNTOS.

6.1.1. EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL A LA MINÍMA REQUERIDA DEL PROPONENTE POR EL 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL (30
puntos) La experiencia adicional del proponente se validará hasta máximo con tres (3) certificaciones adicionales a las solicitadas como requisito habilitante de contratos, acreditados a través de certificaciones o actas de liquidación, que correspondan a contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior a 2.028 SMLMV, valor calculado con base en el presupuesto asignado al programa de seguros se la Entidad.

Los contratos aportados deberán tener un objeto directamente relacionado con la asesoría como intermediario de seguros e incluir la administración de uno o varios ramos de seguros por certificación, de los que se relacionan a continuación. En todo caso, las certificaciones aportadas deberán acreditar, en conjunto, la totalidad de los ramos requeridos por la Entidad.
1. Póliza del ramo todo riesgo daño material.
2. Transporte de valores.
3. Transporte de mercancías.
4. Póliza del ramo de manejo para entidades estatales (Público).
5. Póliza ramo Responsabilidad extracontractual
6. Póliza de Responsabilidad Drones.

7. Infidelidad y Riesgos Financieros.
8. Responsabilidad civil servidores públicos.
9. Póliza de Responsabilidad Cyber

NOTA: Se aclara que el cumplimiento de la totalidad de los ramos exigidos se entenderá acreditado cuando, con las certificaciones aportadas, se evidencie experiencia en ocho (8) ramos de los relacionados. Lo anterior, por cuanto, aunque en la relación se incluyen nueve (9) ramos, el requisito correspondiente
a Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Drones se tendrá por cumplido con la acreditación de experiencia en por lo menos uno (1) de dichos ramos.
Así mismo, los contratos acreditados deberán encontrarse clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro de alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

Por cada certificación que cumpla con el lleno de los requisitos el proponente recibirá una calificación de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE PRESUPUESTO	PUNTAJE
1.	Una (1) certificación que cumpla con el lleno de los requisitos solicitados.	Cumplimiento del 33,33% del Presupuesto Oficial.	10 PUNTOS
2.	Dos (2) certificaciones que cumplan con el lleno de los requisitos solicitados.	Cumplimiento del 66,67% del Presupuesto Oficial.	20 PUNTOS
3.	Tres (3) certificaciones que cumplan con el lleno de los requisitos solicitados.	Cumplimiento del 100% del Presupuesto Oficial.	30 PUNTOS

<<<<<

.

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
1. UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026	**Certificados de experiencia aportados:** ROPSOHN LABORATORIOS SAS. No aporta los ocho ramos solicitados INDUMIL: con un 400% de participación del contrato, dando cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.	**30**	**N/A**

	COLSUBSIDIO; con una participación del 100% del contrato, dando cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. NOTA: Se asignan 30 puntos teniendo en cuenta que con una sola certificación cumple con el 100% del presupuesto		
2. CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA., NIT. 900.357.596-5	**Certificado de experiencia:** DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS con un 100% de participación del contrato FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD: con un 50% de participación del contrato IDEAM con un 100% de participación del contrato	**30**	**N/A**
3. PROSEGUROS	**Certificado de experiencia:** EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLAD DE BOGOTA: con un 40% de participación del contrato SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE con una 100% de participación del contrato GOBERNACION DE ANTIOQUIA: con un 100% de participación del contrato.	**30**	

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.

DESCRIPCION		PUNTAJE
Técnico o tecnólogo en Seguros	Técnico o tecnólogo en el área de seguros que acredite experiencia mínima total de ocho (8) años, de los cuales cinco (5) años corresponden al requisito habilitante exigido y tres (3) años adicionales para efectos de evaluación y asignación de puntaje	5 puntos.
Técnico o tecnólogo en Seguros	Técnico o tecnólogo en el área de seguros que acredite experiencia mínima total de diez (10) años, de los cuales cinco (5) años corresponden al requisito habilitante y cinco (5) años adicionales para efectos de asignación de puntaje.	14.5 puntos.

Para tal efecto se deberá aportar:

- Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, la información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo.
- Las presentes especificaciones aplican para la experiencia mínima y adicional.
- La experiencia general, se verificará a partir de la suma de tiempos laborales establecidos en las certificaciones luego de la expedición de la tarjeta profesional, con el fin de acreditar los años de experiencia profesional requerida para el perfil.
- La experiencia específica, se verificará a partir de la suma de tiempos laborales establecidos en las certificaciones luego de la expedición de la tarjeta profesional, con el fin de acreditar los requisitos establecidos para el cargo solicitado en cada perfil, este cargo debe de establecerse de forma clara y evidente en la certificación laboral.
- Para acreditar experiencia general y específica, pueden ser presentadas las mismas certificaciones, siempre y cuando se cumplan con los tiempos, cargos, áreas y demás requisitos establecidos para cada una de ellas.

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
. **UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026**	El proponente anexa certificación laboral del tecnólogo DANILO ALBERTO HERRERA ROJAS, quien acredita el cumplimiento de la experiencia especifica adicional.	**14.5**	**N/A**
. **CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA., NIT. 900.357.596-5**	El proponente anexa certificación laboral del profesional (tecnólogo) Juan Gabriel López Moreno, quien acredita el cumplimiento de la experiencia especifica adicional.	**14.5**	**N/A**

. **PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. , NIT. 860.024.858-6**	El proponente anexa certificación laboral del tecnólogo Lisbet Liliana Clavijo Aguirre, quien acredita el cumplimiento de la experiencia especifica adicional.	**14.5**	**N/A**
.			

C. EQUIPO DE TRABAJO - DEDICACION EN TIEMPO AL SERVICIO DE LA ENTIDAD ESTATAL EXPRESADA EN HORAS/ (35 PUNTOS).

Director del contrato: Profesional en Administración de Empresas o Administración Pública, Ingeniería o Derecho, o Contaduría Pública, o Economía deberá cumplir con la dedicación exclusiva mínima de seis (6) horas semanales, como requisito mínimo técnico.

Para efectos de la ponderación de este ítem se otorgará un puntaje máximo de 15 puntos, así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Por ocho (8) horas adicionales al mínimo requerido a la semana de dedicación a la Entidad Estatal.	5 puntos
Por catorce (14) horas adicionales al mínimo requerido a la semana de dedicación a la Entidad Estatal.	15 puntos

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
. **UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026**	El proponente anexa certificación dedicación en tiempo al servicio de la entidad estatal expresada en horas, manifestando para el Director ofrecimiento de disponibilidad para el perfil en mención por catorce (14) horas a la semana de dedicación exclusiva a la Entidad Estatal.	**15**	**N/A**
. **CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA., NIT. 900.357.596-5**	El proponente anexa certificación dedicación en tiempo al servicio de la entidad estatal expresada en horas, manifestando para el Director ofrecimiento de disponibilidad para el perfil en mención por catorce (14) horas a la semana de dedicación exclusiva a la Entidad Estatal.	**15**	**N/A**
. **PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. , NIT. 860.024.858-6**	El proponente anexa certificación dedicación en tiempo al servicio de la entidad estatal expresada en horas, manifestando para el Director ofrecimiento de disponibilidad para el perfil en mención por catorce (14)	**15**	**N/A**

	horas a la semana de dedicación exclusiva a la Entidad Estatal.		

Técnico o tecnólogo en seguros deberá cumplir con la dedicación exclusiva mínima de diez (16) horas semanales, como requisito mínimo técnico.

Para efectos de la ponderación de este ítem se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos, así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Por ocho (8) horas adicionales al mínimo requerido a la semana de dedicación a la Entidad Estatal.	10 puntos
Por dieciséis (16) horas adicionales al mínimo requerido a la semana de dedicación a la Entidad Estatal.	20 puntos

NOTA: Para acreditar este requisito el proponente deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en donde realice el ofrecimiento para la asignación de puntaje.

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
. **UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026**	El proponente anexa certificación dedicación en tiempo al servicio de la entidad estatal expresada en horas, manifestando para el tecnico ofrecimiento de disponibilidad para el perfil en mención por diez y seis horas (16) horas a la semana de dedicación exclusiva a la Entidad Estatal.	**20**	**N/A**
. **CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA., NIT. 900.357.596-5**	El proponente anexa certificación dedicación en tiempo al servicio de la entidad estatal expresada en horas, manifestando para el tecnico ofrecimiento de disponibilidad para el perfil en mención por diez y seis horas (16) horas a la semana de dedicación exclusiva a la Entidad Estatal.	**20**	**N/A**
. **PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. , NIT. 860.024.858-6**	El proponente anexa certificación dedicación en tiempo al servicio de la entidad estatal expresada en horas, manifestando para el tecnico ofrecimiento de disponibilidad para el perfil en mención por diez y seis horas (16) horas a la semana de dedicación exclusiva a la Entidad Estatal.	**20**	**N/A**

D. SOPORTE TÉCNICO (8 PUNTOS)

Entendida como el conjunto de recursos, distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio del IDEAM en función directa de sus necesidades, contemplando lo siguiente: Es requisito que el proponente ofrezca e instale en las instalaciones del IDEAM- Grupo de Servicios Administrativos, Calle 25 D N° 96 B-70, segundo piso, para efectos de la prestación del servicio por parte del Técnico o Tecnólogo, el siguiente equipo para atender al IDEAM, haciéndose acreedor a 8 puntos por este ofrecimiento.

Un equipo de cómputo (En calidad de préstamo) cuyas características y especificaciones serán determinadas por el oferente, que contendrá como mínimo con el siguiente software:

a. Sistema informático para el control de vencimientos
b. Sistema informático para el control de Facturación de primas y Estado de pagos.
c. Sistema informático para el control de siniestros.
d. Sistema electrónico de control de pólizas de cumplimiento de contratistas del IDEAM.

NOTA: Para acreditar este requisito el proponente deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en donde realice el ofrecimiento para la asignación de puntaje.

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
. **UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026**	El proponente anexa certificación de soporte técnico, que contiene: a. Sistema informático para el control de vencimientos. b. Sistema informático para el control de Facturación de primas y Estado de pagos. c. Sistema informático para el control de siniestros. d. Sistema electrónico de control de pólizas de cumplimiento de contratistas del IDEAM.	**8**	**N/A**
. **CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA., NIT. 900.357.596-5**	El proponente anexa certificación de soporte técnico, que contiene: a. Sistema informático para el control de vencimientos. b. Sistema informático para el control de Facturación de primas y Estado de pagos. c. Sistema informático para el control de siniestros. d. Sistema electrónico de control de pólizas de cumplimiento de contratistas del IDEAM.	**8**	**N/A**
. **PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. , NIT. 860.024.858-6**	El proponente anexa certificación de soporte técnico, que contiene: a. Sistema informático para el control de vencimientos. b. Sistema informático para el control de Facturación de primas y Estado de pagos. c. Sistema informático para el control de siniestros. d. Sistema electrónico de control de pólizas de cumplimiento de contratistas del IDEAM.	**8**	**Se aclara que para este numeral 6.1.4 se otorgan ocho puntos**

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

Puntaje asignado por apoyo a la Industria Nacional.

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Servicio Origen Nacional o con trato nacional que vinculen el porcentaje mínimo (40%) del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios Colombianos asociados al cumplimiento del contrato..	10
Proponente extranjero (no es origen nacional ni con trato nacional) que incorporen por lo menos el 90% del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios Colombianos asociados al cumplimiento del contrato.	5

En el caso de no incorporarse servicios colombianos, la puntuación de este criterio será de cero (0) puntos. **El oferente que no manifieste expresamente alguna de las situaciones anteriores, su calificación será de cero (0) puntos."**

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
. **UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026**	El proponente anexa certificación de apoyo a la industria nacional acreditando que sus servicios son de origen nacional.	**10**	**N/A**
. **CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA., NIT. 900.357.596-5**	El proponente anexa certificación de apoyo a la industria nacional acreditando que sus servicios son de origen nacional.	**10**	**N/A**
. **PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. , NIT. 860.024.858-6**	El proponente anexa certificación de apoyo a la industria nacional acreditando que sus servicios son de origen nacional.	**10**	**N/A**

F. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – MÁXIMO 2 PUNTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el 287 de 2026 se otorgará un máximo de 02 PUNTOS, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. (…): 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

De igual forma, una vez obtenido el puntaje señalado anteriormente, el supervisor del contrato deberá tener plena observancia de lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 392 de 2018 que establece:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los

proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
PARÁGRAFO: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito. (…)"

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; empero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta.

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
. **UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026**	El proponente allega certificación expedida por el Representante legal de **UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026**, y certificación de Mintrabajo manifestando que cuenta con 76 trabajadores y 2 es el número de trabajadores con discapacidad.	**2**	**N/A**
. **CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA., NIT. 900.357.596-5**	El proponente allega certificación expedida por el Representante legal de CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA., y certificación de Mintrabajo manifestando que cuenta con 9 trabajadores y 2 es el número de trabajadores con discapacidad.	**2**	**N/A**
. **PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. , NIT. 860.024.858-6**	El proponente allega certificación expedida por el Representante legal de **PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A**., y certificación de Mintrabajo manifestando que cuenta con 10 trabajadores y 2 es el número de trabajadores con discapacidad.	**2**	**N/A**

G. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

El INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho

puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Corresponde al supervisor (a) del contrato, verificar que la (el) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente numeral durante la ejecución contractual.

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
. **UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026**	El proponente allega certificación expedida por el Representante legal y Revisor Fiscal donde se evidencia que el porcentaje de participación de mujeres en la sociedad corresponde al 50%.	**0.25**	**N/A**
. **CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA., NIT. 900.357.596-5**	El proponente allega certificación expedida por el Representante legal y Revisor Fiscal donde se evidencia que el porcentaje de participación de mujeres en la sociedad corresponde al 50%.	**0.25**	**N/A**
. **PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. , NIT. 860.024.858-6**	El proponente allega certificación expedida por el Representante legal y Revisor Fiscal donde se evidencia que el porcentaje de participación de mujeres en la sociedad corresponde al 50%.	**0.25**	**N/A**

H. PARTICIPACIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; La Entidad asignará un puntaje del 0.25 % del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipymes, el proponente debe tener en cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
. **UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026**	El proponente allega certificación expedida por el Representante legal y Revisor Fiscal, certificado de Existencia y Representación donde se evidencia que cada uno de los	**0.25**	**N/A**

	integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026 ,** ostenta la calidad de Mediana empresa**.**		
. CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA., NIT. 900.357.596-5	El proponente allega certificación expedida por el Representante legal y Contador Público, así como el certificado de Existencia y Representación donde se evidencia que la empresa **CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA.**, ostenta la calidad de Microempresa.	**0.25**	**N/A**
. PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. , NIT. 860.024.858-6	El proponente allega certificación expedida por el Representante legal y Contador Público, así como el certificado de Existencia y Representación donde se evidencia que la empresa **PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, ostenta la calidad de Mediana Empresa	**0.25**	**N/A**

RESUMEN FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN:

PROPONENTE	FACTOR	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1. UNIÓN TEMPORAL SANTIAGO LOCKTON IDEAM 2026	**A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL ACREDITADA DEL OFERENTE.**	**30**	**100**
	B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO).	**14.5**	
	C. EQUIPO DE TRABAJO - DEDICACION EN TIEMPO AL SERVICIO DE LA ENTIDAD ITEM A- B	**35**	
	D. SOPORTE TÉCNICO.	**8**	
	E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	**10**	
	F. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	**2**	
	G. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	**0.25**	
	H. PARTICIPACIÓN DE MIPYME	**0.25**	
2. CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA., NIT. 900.357.596-5	**A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL ACREDITADA DEL OFERENTE.**	**30**	**100**

PROPONENTE	FACTOR	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
	B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO).	14.5	
	C. EQUIPO DE TRABAJO - DEDICACION EN TIEMPO AL SERVICIO DE LA ENTIDAD ITEM A- B	35	
	D. SOPORTE TÉCNICO.	8	
	E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10	
	F. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	2	
	G. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	0.25	
	H. PARTICIPACIÓN DE MIPYME	0.25	
3. PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. , NIT. 860.024.858-6	A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL ACREDITADA DEL OFERENTE.	30	100
	B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO).	14.5	
	C. EQUIPO DE TRABAJO - DEDICACION EN TIEMPO AL SERVICIO DE LA ENTIDAD ITEM A- B	35	
	D. SOPORTE TÉCNICO.	8	
	E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10	
	F. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	2	
	G. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	0.25	

PROPONENTE	FACTOR	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
	H. PARTICIPACIÓN DE MIPYME	**0.25**	

En constancia, se firma a los 15 días del mes de abril de 2026.

VIVIANA ALEJANDRA FORERO PADILLA
COORDINADORA DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

YENIFER ROCIO ARDILA ROMERO
CONTRATISTA DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO

CESAR AUGUSTO PRIETO VASQUEZ
CONTRATISTA DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO

FACTORES DE DESEMPATE						
DECRETO 1082 de 2015: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.						
PROCESO	**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026**					
OBJETO	**SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, QUE ASESORE TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE AL IDEAM EN LA ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD Y EN EL MANEJO DEL MISMO".**					
FACTORES DE DESEMPETE	**PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A**	**CUMPLE**	**CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA**	**CUMPLE**	**UNION TEMPORAL SANTIAGO-LOCKTON**	**CUMPLE**

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que	**PRESENTA:** Certificación suscrita por el representante Legal donde informa ser 100% nacional. Aporta Cámara de Comercio. Aporta el formato ser 100% nacional	**CUMPLE**	**PRESENTA:** certificación suscrita por el Representante Legal y Contador público donde informa que la empresa es 100% Nacional. Aporta documento del Representante Legal. Documentos de la contadora, antecedentes de la contadora y Cámara de Comercio.	**CUMPLE**	**SANTIAGO VELEZ:PRESENTA:** Certificación suscrita por el representante Legal donde informa ser 100% nacional. Aporta Cámara de Comercio. **LOCTON SECURITAS: APORTA** Certificación suscrita por el representante Legal donde informa ser 100% nacional. Aporta Cámara de Comercio.	**CUMPLE**

se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.						

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del	**NO APORTA**	**NO CUMPLE**	**PRESENTA:** Certificación suscrita por el Representante Legal y Contador Público donde se certifica que la empresa dentro de su composición accionaria, cuanta con el 60% de mujeres con condición de cabeza de familia. Aporta documento notarial de la sra Luz Mary Cubaque donde se verifica la condición de mujer cabeza de familia. Así mismo aporta copa de cédula, certificación suscrita por la señora Cubaque,y autorización del tratamiento de datos. Aporta	**CUMPLE**	**NO APORTA**	**NO CUMPLE**

cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el			documento notarial de la sra Claudia Patricia Santana, donde se verifica la condición de mujer cabeza de familia. Así mismo aporta copa de cédula, certificación suscrita por la señora Santana,y autorización del tratamiento de datos. Aporta Cámara de Comercio, donde se verifica la el capital Social y las cuotas de participación, donde las mujeres cuantan con un 60% de participación			

representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,						

deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.						
Una vez verificados y aplicados en estricto orden los factores de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se observa que los tres proponentes acreditan el cumplimiento del primer factor de desempate. No obstante, al analizar el segundo factor, únicamente **CAF Asesores de Seguros Ltda.** demuestra su cumplimiento.						
En consecuencia, dado que los factores de desempate deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente, el empate se dirime en esta etapa a favor de **CAF Asesores de Seguros Ltda.,** sin que resulte necesario continuar con la verificación de los factores subsiguientes.						

Nota:
En aras de agilizar el desarrollo del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta que los proponentes obtuvieron igualdad en la evaluación, la Entidad procederá a aplicar los criterios de desempate establecidos.
No obstante, el resultado de dicho desempate quedará sujeto a la verificación y habilitación definitiva de los proponentes. En caso de que alguno no subsane oportunamente los requisitos habilitantes, el orden de elegibilidad podrá variar conforme a los resultados finales de la evaluación

En constancia, se firma a los 15 días del mes de abril de 2026.

VIVIANA ALEJANDRA FORERO PADILLA
COORDINADORA DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

YENIFER ROCIO ARDILA ROMERO
CONTRATISTA DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO

CESAR AUGUSTO PRIETO VASQUEZ
CONTRATISTA DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO